



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****13324*****Procediment ordinari 0000954/2012-secció V Sobre altres matèries***

D^a CATALINA MARÍA PIERAS SUREDA, Secretaria del JDO. PRIMERA INSTANCIA Número 8 de PALMA DE MALLORCA, Doy fe: Que en el procedimiento Ordinario 954/2012 se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a veintisiete de Mayo de dos mil trece.

Vistos por D^a CLARA BESA RECASENS, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n^o 8 de esta Ciudad y su Partido Judicial, los autos Juicio Ordinario 954/2013, promovido por D^a TRINIDAD MARTÍN DÍAZ, representada por la Procuradora de los Tribunales D^a M^a José Rodríguez Hernández, y asistida por el Letrado D. Oscar Fuster Clapés, en ejercicio de una acción declarativa, dirigida contra D. FRANCISCO FLEXAS MOLL, D. GASPAR FLEXAS PALMER y sus DESCONOCIDOS HEREDEROS.

FALLO

ESTIMAR la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales D^a M^a José Rodríguez Hernández, en nombre y representación de D^a TRINIDAD MARTIN DIAZ, dirigida contra los codemandados D. FRANCISCO FLEXAS MOLL, D. GASPAR FLEXAS PALMER, Y HEREDEROS DESCONOCIDOS, declarados en situación de rebeldía procesal, adoptando los siguientes pronunciamientos:

1º) Se declara a favor de D^a TRINIDAD MARTÍN DÍAZ y D^a ANA SALVÁ VALLÉS la adquisición por prescripción adquisitiva o usucapión extraordinaria por la posesión publica interrumpida en concepto de dueño durante más de treinta años, de la finca registral inscrita en el Tomo 1616, Libro 227, Folio 196, finca n^o 7076 del Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca n^o Uno, que consta descrita como inscripción sexta en los siguientes términos: ' URBANA .- Tienda cuyo portal está señalado con el número 207 bis de la calle de San Magín, en el arrabal de Santa Catalina, extramuros de esta ciudad, con su corral, de cabida SESENTA METROS CUADRADOS, lindante: por frente, con dicha calle; por la derecha entrando, con casa de sucesores de Benito Noguera; por la izquierda y espalda, con casa que fue de Rafael Moll y parcialmente por la parte superior, con el piso de la finca.' y cuya numeración actual se corresponde con la vivienda sita en el numero 83A bajos, de la calle San Magín, de Palma de Mallorca.

2º) Se proceda a la inscripción por reanudación del tracto interrumpido en la inscripción sexta donde constaba como último titular registral D. Francisco Flexas Moll, del dominio por prescripción adquisitiva de la finca inscrita al Tomo 1616, Libro 227, Folio 196, finca n^o 7076 del Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca n^o Uno, a favor de la actora D^a Trinidad Martín Díaz, y de D^a Ana Salvá Vallés, librándose los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad.

3º) Se imponen las costas a los codemandados.

Modo de Impugnación: Notifíquese a las partes la presente resolución, informándolas que contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose los demandados D. FRANCISCO FLEXAS MOLL, D. GASPAR FLEXAS PALMER y SUS HEREDEROS, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

PALMA DE MALLORCA, a veintisiete de Mayo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL,

